

ANEXO I

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FP	HORAS	HP	HD	HTF
SSCE02EXP	FORMADOR DE TELEFORMADORES	SSC	190	15	0	175
SSCE03EXP	DISEÑO DE CONTENIDOS Y MATERIALES ACCESIBLES PARA TELEFORMACIÓN	SSC	150	150	0	150
SSCE04EXP	INTEGRACIÓN Y USOS EDUCATIVOS DE LA WEB 2.0 EN TELEFORMACIÓN: E-LEARNING 2.0	SSC	200	0	0	200
SSCE07EXP	E-LEARNING: DISEÑO DE LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	SSC	280	280	0	280
SSCE08EXP	TUTORÍA Y ENSEÑANZA PARA E-LEARNING	SSC	280	280	0	280
SSCF01	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	SSC	100	100	100	100
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SSC	380	380	380	380
SSCF11	METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA	SSC	100	100	100	100
SSCF12	DISEÑO DE MEDIOS DIDÁCTICOS	SSC	80	80	80	80
SSCF20	TUTOR DE EMPRESA	SSC	150	150	0	0
SSCF30	GESTOR DE FORMACIÓN	SSC	240	240	0	0
SSCF40	TECNICO DE FORMACIÓN	SSC	360	360	0	0
SSCF41	METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DEL TRABAJO	SSC	80	80	0	0
SSCE01A	TUTORÍA VIRTUAL PARA LA FORMACIÓN ONLINE	SSC	50	0	0	50
SSCF26A	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SSC	50	0	0	50
SSCS50DCP	ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	SSC	700	700	0	0
SSCE02A	ESPECIALISTA EN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA FORMADORES DE LA CONSTRUCCIÓN	SSC	60	60	60	60
SSCF05A	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO-METODOLÓGICO PARA FORMADORES Y TUTORES	SSC	60	60	60	60
SSCF32A	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN	SSC	45	45	45	45
SSCF31A	GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE DEMANDA	SSC	50	50	50	50
SSCF38A	LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	SSC	50	50	50	50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 3 de agosto de 2010, de Formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2011-2020).

La magnitud y complejidad de la producción y gestión de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como consecuencia la confluencia de un gran número de intereses y actores, entre otros las Administraciones, la propia ciudadanía, así como las empresas productoras y gestoras y sistemas integrados de gestión.

El dinamismo propio de la generación de residuos peligrosos, la diversidad en lo que a tipología se refiere y la gran variedad de agentes que intervienen en su gestión requiere un enfoque adaptativo, sensible a los cambios e incertidumbres motivados por la variabilidad en los hábitos de consumo de la ciudadanía, la evolución de la situación económica y el desarrollo del contexto normativo de referencia.

De conformidad con el artículo 32 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, del Reglamento de Residuos de Andalucía, y el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno acordó, en su reunión del día 3 de agosto de 2010, la formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020, estableciéndose un plazo para su elaboración y aprobación de doce meses, ajustándose su tramitación a las determinaciones establecidas en su Acuerdo de formulación y al procedimiento regulado en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con objeto de fomentar la participación de los distintos agentes interesados en la gestión de residuos peligrosos en Andalucía y, una vez elaborado un primer borrador del Plan, se han mantenido diversas reuniones técnicas, lo que ha posibilitado la apertura del debate sobre los aspectos claves de éste, así como la recogida de las aportaciones, comentarios y sugerencias de los asistentes a dichas reuniones. Todas estas actividades han contribuido a enriquecer considerablemente el contenido del Plan, si bien han supuesto un retraso en su tramitación, lo que hace necesario prorrogar el plazo inicialmente establecido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2010.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2011,

ACUERDA

Primero. Modificación del Acuerdo de 3 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, de formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2011-2020).

Se modifica el apartado 4 del punto primero del Acuerdo de 3 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, de formulación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (2011-2020), que queda redactado como sigue:

«4. El plazo para la elaboración y aprobación del Plan será de dieciséis meses, y su tramitación se ajustará a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo y al procedimiento regulado en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Segundo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente